

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y núm.envío	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y núm.envío
Halloumi Mouloudi	X2487450T	24890/2007	18/12/2007 219	Poncela Peña David	72070866K	23463/2007	10/12/2007 128
Hernandez Cid Virgilio María	13736827P	24064/2007	18/12/2007 135	Portilla Díaz Mario	72126131V	3034/2007	18/12/2007 217
Hoyos Isart Ana Ma Luisa	72114937R	24809/2007	12/12/2007 712	Povedano Martínez José Manuel	13766063B	23273/2007	10/12/2007 280
Ibañez Pérez Francisco	20213048G	3035/2006	10/12/2007 194	Puerta González María Carmen	15244995C	24448/2007	12/12/2007 953
Ibañez Pérez Pablo	72047416P	22895/2007	18/12/2007 74	Reigadas Revilla Gema	13924563H	24376/2007	12/12/2007 384
Invercasa Cantabria S L	B39555123	5330/2006	10/12/2007 90	Resch Attila	X6691296K	24923/2007	12/12/2007 783
Isasi Arce Celestino	20192154V	23423/2007	12/12/2007 374	Riego Diego Juan Carlos	13726815R	21765/2007	18/12/2007 264
Jianyong Liu	X3150417S	24894/2007	10/12/2007 10	Rios Peredo María Soledad	13740380L	24070/2007	12/12/2007 378
Jimenez Conde Alejandro	72077953R	26414/2007	12/12/2007 255	Rodrigo Gutiérrez Alejandro	20218250P	1873/2007	12/12/2007 570
Jorin Hoyo Aranzazu	13789666Q	26489/2007	18/12/2007 88	Rodríguez Alonso Gerardo	13791480J	18244/2007	10/12/2007 275
Krauel Heredia María Isabel	24762693L	24589/2007	12/12/2007 600	Rodríguez Beci Ana Matilde	13765754R	14423/2007	18/12/2007 95
La Competencia S C	G39520655	23202/2007	10/12/2007 127	Rodríguez Díaz Masa Jacinto	72385400F	24849/2007	12/12/2007 3
La Granjilla De Belen María	B39494992	15320/2007	10/12/2007 150	Rodríguez Ferrero Rosa	39348042X	24616/2007	18/12/2007 98
Larin Gutierrez Teresa	72121159J	22410/2007	12/12/2007 266	Rodríguez Linares José María	10425318Q	23511/2007	10/12/2007 94
Lastra Ezquerria Concepcion	20214681G	23282/2007	12/12/2007 1000	Rodríguez Valencia Alejandro	72186144T	24848/2007	10/12/2007 531
Lorenzo López Luis F	33197641Q	23211/2007	12/12/2007 12	Ruiz Tapia Pablo Bernardo	13715860V	23992/2007	18/12/2007 62
Lorenzo Monteagudo Ma Cristina	13904800N	14921/2007	18/12/2007 183	Rumaga 323 S L	B01339019	25923/2007	04/01/2008 1
Mantecon Carral María Dolores	13731208R	24044/2007	18/12/2007 117	Saiz Simón Altuna Julio	09026440K	21550/2007	12/12/2007 700
Martin Valero Luis	13758359N	26247/2007	18/12/2007 150	Salazar González Ana Sofia	72070591E	23225/2006	18/12/2007 70
Martínez Bedia María Isabel	13740469Q	14727/2007	18/12/2007 267	Salazar Toro María Niyereth	X3792704G	24899/2007	18/12/2007 119
Martínez Díaz María Mar	13762545N	23575/2007	12/12/2007 943	Sancibrian Olabari Fernando	13491926B	23823/2007	12/12/2007 657
Martínez Estevanez Ángel	72017039Z	24650/2007	12/12/2007 983	Santiago Delgado Lenin Antonio	X6752616T	22573/2007	12/12/2007 219
Martínez Fernández Julio	13751321N	24106/2007	12/12/2007 945	Tobalina Benito Francisco José	13749449A	24100/2007	12/12/2007 595
Martínez Fernández Liliana	20203460F	24524/2007	12/12/2007 662	Toca Junco Ana María	13765087R	14805/2007	18/12/2007 116
Martínez García José M	72109488A	22881/2007	10/12/2007 200	Torre Zumalacarreghi Nicanor	2428674	23341/2007	12/12/2007 22
Martínez Martínez José Luis	05153067D	22937/2007	05/11/2007 60	Trueba Revuelta Manuel	72048103M	23691/2007	12/12/2007 225
Mazo Ezquerria María Jesús	13770279H	14824/2007	10/12/2007 405	Trueba Solana María Ángeles	20189563W	25543/2007	12/12/2007 393
Merayo Prada María Gloria	18154148H	24463/2007	18/12/2007 118	Umbria Barrigon Bárbara	72044263Y	3505/2007	18/12/2007 71
Merino Vega Fernando	20190903P	23310/2007	12/12/2007 696	Valiente Moran Carlos Enrique	13757159P	24134/2007	12/12/2007 382
Mier Ramirez Jesús	20195998C	26330/2007	12/12/2007 631	Vega Sousa Ángel	13762547Z	23641/2006	18/12/2007 182
Montes-Neira González Luis Ángel	13778313W	14850/2007	18/12/2007 83	Victorero Teran Ramiro Iván	X4677382X	23751/2007	12/12/2007 25
Morlan López Rafael	30647487X	24598/2007	10/12/2007 669	Vila Martínez Ramón	20193623Z	23426/2007	10/12/2007
Navone Leydet Marie Marina Alessandra	X0659162M	27309/2006	12/12/2007 568				
Noriega Sanchez Vicente Alfonso	13877071K	18118/2006	18/12/2007 69				
Ortiz Cobo José Miguel	13766349K	14814/2007	12/12/2007 962				
Osés Díaz Patricia	13790346Y	23179/2007	10/12/2007 201				
Palacio Pérez Eduardo	20205142X	24532/2007	18/12/2007 184				
Palenzuela Martínez José Luis	13781771X	21930/2007	12/12/2007 367				
Panco Vera	X05249987F	26461/2007	12/12/2007 405				
Pellon Gutierrez Roberto	13678343J	23262/2007	12/12/2007 703				
Peralta Zamora Yudit	X02760084S	26450/2007	12/12/2007 645				
Pérez Fernández Hector	13774633W	23175/2007	12/12/2007 371				
Pérez Gutierrez Sergio	72057843Q	26401/2007	12/12/2007 403				
Pérez Sanz Oscar	20199579J	23650/2007	10/12/2007 78				
Pérez Vargas Juan	20194234G	25103/2007	18/12/2007 143				
Peyrac Arenal Gonzalo Ramón	20192954N	23424/2007	12/12/2007 222				
Piedra Cabrera María Julia	20199432G	15028/2007	18/12/2007 269				
Pisa Borja Ana	13160803L	14568/2007	12/12/2007 17				

Santander, 11 de enero de 2008.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.
08/419

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo, embargo de créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les

afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Apremio administrativo-notificación de embargo de créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	EXPT.	FECHA ENVÍO	NUMERO ENVÍO
GARCÍA GUTIÉRREZ PEDRO	13714039J	6114/207	26-10-2007	CD 00447512836
LÓPEZ GÓMEZ M CARMEN	13651114Q	22802/2006	23-11-2007	CD 00447513487
MARTÍN SERRANO MARÍA	40283715C	18481/2005	14-12-2007	CD 00447514010
ORTEGA GARCÍA JULIÁN	13885292P	3873/2007	17-12-2007	CD 00447514050
PÉREZ SANJURJO MARÍA TERESA	13506295M	19371/2006	17-12-2007	CD 00447514029

Santander, 11 de enero de 2008.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.
08/519

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Citación para notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 20062023.

Ante la imposibilidad de practicar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en el expediente de apremio seguido contra don Manuel Riaño Pardo, por causas no imputables a este Servicio órgano competente de la tramitación mediante el presente anuncio se cita a los sujetos que se relacionan a continuación, o a sus representantes, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan.

En caso de no atender a este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia, que deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en Boulevard L. Demetrio Herreros, 4, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio-embargo de bienes inmuebles.

Apellidos y nombre: Manuel Riaño Pardo.
NIF: 13923399-G.
Expediente: 20062023.
Fecha y número envío: 20-12-07-CD00372709940.

Torrelavega, 8 de enero de 2008.—El tesorero, Casimiro López García.
08/557

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Orden DES/58/2007, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones públicas para fomentar acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales de Cantabria.

La presente Orden tiene por objeto regular las ayudas para fomentar acciones de desarrollo y aprovechamiento

de los bosques en las zonas rurales de Cantabria. Este tipo de ayudas se vienen concediendo en la Comunidad Autónoma de Cantabria desde el año 1996 al amparo del Decreto 31/1996, de 3 de abril, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y con el Reglamento (CEE) 1610/1989 del Consejo, de 29 de mayo, que establece acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales. Dichos Reglamentos fueron derogado a su vez por el R(CEE)1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos. Este último ha sido sustituido por el Reglamento (CE) número 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que regula el mismo para el periodo 2007-2013.

Dicha normativa fue desarrollada por el Gobierno estatal mediante los Reales Decretos 378/1993, de 12 de marzo, y 2.086/1994, de 20 de octubre, por los que se establecía un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales. Con posterioridad, el Real Decreto 152/1996, de 2 de febrero, ha venido a modificar y sustituir ambas disposiciones. El Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, derogó lo establecido en aquel, en cuanto se opusiera a las previsiones de este.

En el marco de las referidas normas, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria, entre otras funciones y en el ámbito de su territorio, elaborar programas regionales, concretar los importes de las ayudas, fijar los requisitos técnicos de los trabajos, así como tramitar, resolver y liquidar los expedientes relativos a las ayudas que se establezcan. En ejercicio de estas funciones, el Gobierno de Cantabria publicó el Decreto 31/1996, de 3 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.

El Decreto 31/1996 ha sido modificado posteriormente por los Decretos 5/1997, de 13 de enero, 33/1999, de 8 de abril y 193/2003, de 27 de noviembre. Además, el Decreto 94/2000, de 21 de diciembre por el que se determinan y regulan las ayudas para la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de «Programa de desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento en Cantabria», derogó todo el Capítulo I del Decreto 31/1996, referente a las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Dada la dispersión normativa existente en la materia y en aras de la seguridad jurídica, resultó conveniente la publicación de las bases reguladoras mediante Orden GAN/16/2007, de la concesión de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales de Cantabria, precisando el régimen jurídico de las antiguas ayudas del capítulo II del Decreto 31/1996, de 3 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.

En aplicación de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,